



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

LUBRICANTES Y ADITIVOS:						3,173.33	38,080.00
ACEITE SAE 15 W40	160	GALON	120.00	100%		1,600.00	19,200.00
ACEITE SAE 90	80	GALON	110.00	100%		733.33	8,800.00
ACEITE SAE 140	40	GALON	95.00	100%		316.67	3,800.00
FILTROS DE ACEITE LFP A1	8	UNIDAD	85.00	100%		56.67	680.00
FILTROS DE PETROLEO LF100	12	UNIDAD	80.00	100%		80.00	960.00
FILTROS DE AIRE	8	UNIDAD	185.00	100%		123.33	1,480.00
GRASA EPP2	40	KILOGRAMO	35.00	100%		116.67	1,400.00
HIDROLINA	4	GALON	40.00	100%		13.33	160.00
REFRIGERANTE VISTONY	32	GALON	50.00	100%		133.33	1,600.00
MANTENIMIENTO						11,643.17	139,718.00
MANTENIMIENTO DE MOTOR	16	UNIDAD	550.00	100%		733.33	8,800.00
MANTENIMIENTO CAJA DE CAMBIOS	8	UNIDAD	400.00	100%		266.67	3,200.00
MANTENIMIENTO DE DIFERENCIA	4	UNIDAD	450.00	100%		150.00	1,800.00
MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO	8	UNIDAD	735.00	100%		490.00	5,880.00
MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR	4	UNIDAD	409.50	100%		136.50	1,638.00
REPARACION DE ARRANCADOR	4	UNIDAD	1,155.00	100%		385.00	4,620.00
REPARACION DEL SISTEMA DE INYECCION	4	UNIDAD	5,600.00	100%		1,866.67	22,400.00
REPARACION DE RADIADORES	4	UNIDAD	840.00	100%		280.00	3,360.00
REPARACION TURBOS	4	UNIDAD	5,880.00	100%		1,960.00	23,520.00
TAPIZADOS DE ASIENTOS Y PISOS	4	UNIDAD	2,625.00	100%		875.00	10,500.00
RECTIFICADO DE MOTOR	2	UNIDAD	3,800.00	100%		633.33	7,600.00
REPARACION BOTELLA HIDRAULICA	4	UNIDAD	2,200.00	100%		733.33	8,800.00
REPARACION DE BOMBA HIDRAULICA	4	UNIDAD	2,500.00	100%		833.33	10,000.00
REPARACION COMPRESORA DE AIRE	4	UNIDAD	1,900.00	100%		633.33	7,600.00
REPARACION DE SISTEMA DE FRENOS	4	UNIDAD	3,800.00	100%		1,266.67	15,200.00
REPARACION DE BOMBA DE AGUA	4	UNIDAD	1,200.00	100%		400.00	4,800.00
COMBUSTIBLE (ANEXO 4)						25,862.68	310,352.20
PETROLEO DIESEL 02-CISTERNA	17,520	GALON	14.31	100%		20,892.60	250,711.20
GASOLINA 90 OCT.-MOTOBOMBAS DE CISTERNAS	1,460	GALON	16.34	100%		1,988.03	23,856.40
GASOLINA 90 OCT.-MOTOBOMBAS	1,095	GALON	16.34	100%		1,491.03	17,892.30
GASOLINA 90 OCT. - MAQUINAS PODADORAS	1,095	GALON	16.34	100%		1,491.03	17,892.30
1.3. DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (ANEXO 5)						4,494.36	53,932.31
CISTERNAS N° 08 Y 09	2	UNIDAD	268,744.32	100%	10%	4,479.07	53,748.86
MOTOBOMBAS DE CISTERNAS	1	UNIDAD	1,332.00	100%	10%	11.10	133.20
MAQUINAS PODADORAS	3	UNIDAD	167.50	100%	10%	4.19	50.25





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1.4. OTROS COSTOS Y GASTOS DIRECTOS						4,626.83	55,522.00
UNIFORMES (ANEXO 6)							
CAMISA	142	UNIDAD	50.00	100%	591.67	7,100.00	
PANTALON	142	UNIDAD	60.00	100%	710.00	8,520.00	
POLOS	142	UNIDAD	25.00	100%	295.83	3,550.00	
GORRAS TIPO ARABE	142	UNIDAD	19.00	100%	224.83	2,698.00	
GUANTES DE PROTECCION EN PARES	142	UNIDAD	30.00	100%	355.00	4,260.00	
BOTAS EN PARES	142	UNIDAD	30.00	100%	355.00	4,260.00	
PONCHO IMPERMEABLE PARA RIEGO	142	UNIDAD	38.00	100%	449.67	5,396.00	
UNIFORME DE APLICACIÓN	142	UNIDAD	120.00	100%	1,420.00	17,040.00	
GUANTES DE JEBE EN PARES	142	UNIDAD	9.00	100%	106.50	1,278.00	
LENTES DE PROTECCION	284	UNIDAD	5.00	100%	118.33	1,420.00	
II. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						4,283.64	51,403.73
2.1. COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA (ANEXO 7)						4,234.81	50,817.69
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL	1	PERSONA	4,762.00	20%	952.40	11,428.80	
SUBGERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES	1	PERSONA	4,980.00	20%	996.00	11,952.00	
RESPONSABLE DEL VIVERO "PARQUE ECOLOGICO"	1	PERSONA	2,891.00	20%	578.20	6,938.40	
RESPONSABLE DE PARQUES Y JARDINES	1	PERSONA	4,241.53	20%	848.31	10,179.68	
SECRETARIA DE LA GERENCIA	1	PERSONA	4,299.51	20%	859.90	10,318.81	
2.2. MATERIALES Y UTILES DE OFICINA (ANEXO 8)						42.10	505.14
UTILES DE OFICINA							
PAPEL BOND	22	MILLAR	30.00	20%	11.00	132.00	
MICA A-4	40	UNIDAD	0.70	20%	0.47	5.60	
ARCHIVADOR PALANCA TAMAÑO OFICIO	15	UNIDAD	4.00	20%	1.00	12.00	
ENGRAMPADOR RAPID ALICATE DE METAL	3	UNIDAD	29.00	20%	1.45	17.40	
TINTA PARA IMPRESORA DE LITRO	12	UNIDAD	40.00	20%	8.00	96.00	
PERFORADOR INDUSTRIAL M - 93	2	UNIDAD	95.40	20%	3.18	38.16	
GRAPAS 26/6	5	CAJAS	2.50	20%	0.21	2.50	
PAPEL LUSTRE VERDE	25	PLIEGO	0.20	20%	0.08	1.00	
POTES DE COLA DE 250 cc	5	UNIDAD	3.00	20%	0.25	3.00	
REGLA DE 30 CM	4	UNIDAD	0.80	20%	0.05	0.64	
LAPICEROS ROJO FC 035	4	DOCENA	5.50	20%	0.37	4.40	
LAPICEROS NEGRO FC 035	4	DOCENA	5.50	20%	0.37	4.40	
LAPICEROS AZULES FC 035	4	DOCENA	5.50	20%	0.37	4.40	
LAPIZ 2B	12	UNIDAD	0.50	20%	0.10	1.20	
BORRADOR GRANDE	6	UNIDAD	0.70	20%	0.07	0.84	
TIJERA GRANDE	2	UNIDAD	7.00	20%	0.23	2.80	
VINIFAN TAMAÑO OFICIO	7	UNIDAD	7.70	20%	0.90	10.78	
CINTA DE EMBALAJE	12	UNIDAD	4.00	20%	0.80	9.60	
CUADERNO EMPASTADO CUADRICULADO DE 200 HOJAS	8	UNIDAD	6.00	20%	0.80	9.60	
SELLOS	7	UNIDAD	27.00	20%	3.15	37.80	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

TABLERO	18	UNIDAD	10.00	20%		3.00	36.00
CLIPS POR 100 UND	5	CAJA	1.30	20%		0.11	1.30
TAJADOR	4	UNIDAD	0.60	20%		0.04	0.48
SACA GRAPAS	4	UNIDAD	1.30	20%		0.09	1.04
LIGA N°18	2	CAJA	10.50	20%		0.35	4.20
CORRECTOR BLANCO	20	UNIDAD	2.50	20%		0.83	10.00
RESALTADOR AMARILLO	20	UNIDAD	3.00	20%		1.00	12.00
FOLDER MANILA A4	50	UNIDAD	1.00	20%		0.83	10.00
ESTABILIZADOR	2	UNIDAD	90.00	20%		3.00	36.00
2.3. OTROS COSTOS INDIRECTOS						6.74	80.90
DEPRECIACION DE MUEBLES Y EQUIPOS (ANEXO 9)							
ESCRITORIOS DE MADERA DE 1 CUERPO	1	UNIDAD	100.00	20%	10%	0.17	2.00
ESCRITORIOS DE MADERA DE 2 CUERPOS	1	UNIDAD	120.00	20%	10%	0.20	2.40
SILLAS TAPIZADAS	3	UNIDAD	25.00	20%	10%	0.13	1.50
COMPUTADORA	1	UNIDAD	1,500.00	20%	25%	6.25	75.00
III. COSTOS FIJOS: (ANEXO 10)						363.79	4,365.43
AGUA	12	MESES	527.36	10%		52.74	632.83
ENERGIA ELECTRICA	12	MESES	3,063.16	10%		306.32	3,675.79
TELEFONIA FIJA	12	MESES	47.34	10%		4.73	56.81
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES						268,732.16	3,224,785.96

3.3. DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:

Los costos que genera el servicio de parques y jardines, comprenden los componentes, que se explica a continuación, con relación de cada elemento de costo presente en la estructura de costos del Servicio de Parques y Jardines.

COSTOS DIRECTOS

Ascienden a S/. 3'169,016.79 (98.27% del costo total) y comprenden los costos de mano de obra directa, costos de materiales, depreciación de maquinarias y equipos y otros costos y gastos variables.

3.3.1. Costo de Mano de Obra Directa

3.3.1.1 Personal Permanente

Comprende el costo del personal permanente que labora como chofer de Motofurgón, chofer de cisterna, ayudantes viverista y jardineros y cuyas funciones son las siguientes:

- **Choferes:** Son los encargados de conducir los vehículos utilizados para el desarrollo de los servicios de riego de parques y jardines. Son personal altamente calificado, con la Licencia de Conducir acorde con la Categoría reglamentada y directamente responsables del cumplimiento de la programación y rutas de trabajo que le han sido asignadas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

- **Ayudantes viverista:** Son encargados de apoyar en el corte de gras, mantenimiento, riego de las áreas verdes de Chimbote.
- **Jardineros:** Personal cuya función se centra en el cantoneo de las áreas verdes, poda y corte de gras, mantenimiento, riego y lavado de áreas verdes.

3.3.2 Costo de Herramientas y Materiales

3.3.2.1 Herramientas y Materiales

Comprende el costo de las herramientas tales como escobas, palanas, mangueras, etc. para realizar las labores de mantenimiento y riego de las áreas verdes del distrito.

3.3.2.2 Insumos y fertilizantes

Contempla el costo de los materiales tales como: humus, semillas, abonos, plantas, flores, grass y demás materiales necesarios para mantenimiento y recuperación de los parques y jardines del distrito.

3.3.2.3 Repuestos

Comprende el costo de los materiales tales como repuestos para equipos de corte de grass, los cuales permitirán mantener operativos los equipos que son utilizados para la atención del mantenimiento de áreas verdes.

3.3.2.4 Llantas

Se ha considerado las llantas necesarias para mantener la flota vehicular, considerando sólo una renovación anual de llantas por vehículo.

3.3.2.5 Lubricantes y Aditivos

Comprende el costo de aceites, líquido de freno, hidrolina y aditivos necesarios para la operatividad de la flota vehicular y demás equipos del servicio de parques y jardines.

3.3.2.6 Mantenimiento

Comprende el servicio de mantenimiento y reparación de los activos utilizados en el servicio, tales como: unidades transporte y equipos que posee la municipalidad para el servicio, los cuales necesitan mantenimiento mecánico para la prestación del servicio en las áreas verdes del distrito que con carácter complementario realiza la municipalidad.

3.3.2.7 Combustible

Comprende los costos del petróleo D-2 y Gasolina 90 que consumen los equipos de transporte necesarios para la operatividad de la flota vehicular y demás equipos del servicio.

3.3.3 Depreciación de Maquinaria y Equipo

Depreciación de cisterna, motobombas, maquinas podadoras utilizados para el servicio de parques y jardines.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

3.3.4 Otros costos y gastos directos

3.3.4.1 Uniformes

Comprende el costo del vestuario de faena del personal operativo, así como también los implementos de protección personal. Se otorga al personal directo un uniforme dos o cuatro veces al año dependiendo del desgaste de los mismos, lo cual comprende lo siguiente: camisa, pantalón, polo, gorras, guantes, botas, lentes de protección, entre otros.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Ascienden a S/. 51,403.73 (1.59% del costo total) y comprenden los costos de mano de obra indirecta, materiales y útiles de oficina y depreciación de bienes y equipos de oficina que se requiere a fin de lograr el cumplimiento de las actividades administrativas y de supervisión sobre la calidad del servicio

3.3.5 Costo de Mano de Obra Indirecta:

3.3.5.1 Personal Permanente:

Comprende el costo distribuido de personal permanente que tiene como labor el cumplimiento de las actividades administrativas y de supervisión sobre la calidad del servicio.

Comprende el costo distribuido del Gerente de Gestión Ambiental (1), quien tiene una dedicación de aproximadamente el 20 %, respecto de su costo, porcentaje obtenido a través de la distribución de personal a cargo por cada servicio, teniendo en cuenta que el referido gerente, tiene a su cargo al personal de los servicios barrido de calles, recolección de residuos sólidos y parques y jardines; así mismo, el Responsable de parques y jardines, (1), tiene asignado una dedicación también del 20%, respecto de su sueldo para este servicio y la secretaria de la gerencia (1) también tiene asignado una dedicación del 20%.

3.3.5.2 Personal Contratado:

Comprende el costo del personal que ha sido contratado bajo el Régimen CAS y que comprende el costo distribuido del Subgerente de limpieza pública, como personal de confianza asignado con una dedicación del 20%, porcentaje obtenido en función del personal asignado a esta subgerencia encargado del servicio de recolección de residuos sólidos y barrido de calles y de parques y jardines y el Responsable del Vivero "Parque Ecológico" también con una dedicación del 20%.

3.3.6 Materiales y Útiles de Oficina

Comprende el costo del material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del servicio.

3.3.7 Depreciación de Muebles y Equipos

Comprende la depreciación de bienes y equipos de oficina, dedicados al trabajo administrativo y operativo del servicio de parques y jardines.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

que, considerando este concepto de beneficio y disfrute, se ha efectuado la categorización de los predios en razón de su acceso a las áreas verdes en tres categorías.

UBICACIÓN DE PREDIO	DEFINICION
FRENTE A PARQUES Y/O BERMAS	Predios respecto de los cuales se genera una prestación del servicio que resulta superior en la medida que los ocupantes tienen un acceso directo a los parques y bermas para efectos recreacionales paisajísticos y ambientales.
CERCA DE PARQUES Y/O BERMAS	Predios ubicados en las inmediaciones de los parques y bermas del distrito que facilita a sus ocupantes un acceso inmediato a los mismos y por tanto una prestación superior, respecto de los ocupantes de los predios ubicados en otras ubicaciones diferentes a los que se encuentran ubicados con frente a parque o berma. Se ubican en esta categoría los predios que tienen una cercanía de hasta 100 m. de dichas áreas verdes.
LOCALIZADOS EN OTRAS UBICACIONES	Predios no ubicados en las categorías anteriores, respecto de los cuales sus ocupantes en razón a criterios de cercanía a su predio no tienen un acceso inmediato a los parques y áreas verdes del distrito; sin embargo, la acción del traslado permanente dentro de la circunscripción, determina la percepción en una menor intensidad del uso efectivo o potencial del servicio por parte de dichos propietarios y conductores.



La ubicación del predio en relación a la cercanía de las áreas verdes del distrito, de acuerdo con lo establecido en diversos pronunciamientos del Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal y la Defensoría del Pueblo, es un indicador del grado de disfrute real o potencial del servicio brindado, ya que resulta razonable admitir como criterio determinante que quien habita frente a un parque u otra área verde, recibe real o potencialmente un mayor servicio (goce de la calidad ambiental, paisajismo, recreación, deporte, ornato, entre otros), respecto a alguien que vive alejado del mismo.

Por tanto, resulta razonable señalar que quién vive frente a un parque u otra área verde deba pagar una mayor tasa por el servicio, respecto del que vive en una zona alejada de las áreas verdes.

c) Índice de Disfrute

Se refiere al grado de disfrute real o potencial que reciben las personas respecto de las áreas verdes del distrito, determinado en base a un estudio estadístico de encuestas, el cual mide el grado de disfrute de las áreas verdes y la frecuencia de concurrencia a las mismas.

Asimismo, se ha procedido a determinar el grado de disfrute o preferencia relativa que tendrían los ocupantes de un predio en relación a la cercanía a las áreas verdes del distrito, siguiendo para tal efecto las ubicaciones establecidas en la Ordenanza. Así, como resultado del mencionado estudio se ha establecido la valoración relativa aplicable a las tres ubicaciones de prestación del servicio

UBICACIÓN	N° DE PREDIOS	GRADO DISFRUTE / PONDERACION RELAT.
OTRAS UBICACIONES	39,799	1.00
ALREDEDOR DE AREAS VERDES (100 MTS)	6,460	1.16
FRENTE A AREAS VERDES	7,506	1.19
	53,764	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

d) Zonificación del Distrito

La zonificación tiene por objeto evitar que se afecte el principio de Igualdad reconocido en la Constitución Política del Perú, cuya afectación se vería en el caso se quisiera establecer tasas iguales a personas, no obstante que no gocen del mismo beneficio general por vivir algunos de ellos en zonas con gran cantidad de áreas verdes, cual es el caso de la zona C que agrupa un total de 57,491 m² de dichas áreas verdes, frente a la zona B que solo tiene 14,871.50 m² de áreas verdes, esto es 75% menos de área verde. Esto ocasiona que se destine mayor personal, recursos, materiales a las zonas con mayor servicio.

El listado de áreas verdes por zona se detalla a continuación:

ZONA	UBICACIÓN (SECTOR, AV. JR. MZ.)	AREA M2	
A	PLAZAS		
	1.- PLAZA DE ARMAS	CASCO URBANO CENTRAL (4TA. Cuadra de la Av. Pardo, 3ra. Cuadra del Jr. E. Palacios, 4ta. Cuadra del Jr. L. Prado y 3ra. Cdra. Del Jr. M. Villavicencio)	2,000
	2.- PLAZA MIGUEL GRAU	CASCO URBANO (8va. Cdra. Del malecón Grau, 1ra- Cdra. De la Av. José Gálvez, 8va. Cdra. De la Av. Fco. Bolognesi 1ra. Cdra. Del jr. Tumbes)	4,900
	3.- JOSE OLAYA	CASCO URBANO (Intersección Av. Fco. Bolognesi y Jr. Guillermo Moore)	250
	1.- PARQUE MALECON GRAU	CASCO URBANO (Intersección malecón Grau y Jr. Guillermo Moore)	200
	1.- AV. PARDO	Berma Central de la Av. Pardo (Av. Aviación hasta Av. Pescadores)	50,970
		SUBTOTAL ZONA A	58,320
B	PARQUES Y OVALOS		
	2.- PARQUE PAZ Y AMISTAD	URB. 21 DE ABRIL ZONA A y B	2,700
	3.- PARQUE JUAN VALER	URB. 21 DE ABRIL ZONA A Centro	380
	8.- PARQUE CIVICO EL TRAPECIO	URB. EL TRAPECIO I ETAPA	600
	9.- GIOVANA VALER	URB. EL TRAPECIO I ETAPA	280
	10.- PARQUE CIVICO	URB. EL TRAPECIO I ETAPA	1,100
	11.- PARQUE SANTA ELENA	URB. EL TRAPECIO I ETAPA	7,500
	12.- PARQUE ANGAMOS	URB. EL TRAPECIO II ETAPA	300
	13.- PARQUE LA JUVENTUD	URB. EL TRAPECIO II ETAPA	2,500
	14.- PARQUE LA AMISTAD	URB. EL TRAPECIO II ETAPA	1,700
	15.- PARQUE NIÑO JESUS	URB. EL TRAPECIO II ETAPA	2,500
	16.- PARQUE VIREN DE GUADALUPE Ó PARQUE HELDER	URB. EL TRAPECIO II ETAPA	5,300
	18.- ALAMEDA SANTA ROSA	URB. 21 DE ABRIL ZONA "B" CENTRO	840
	19.- BERMA CENTRAL	URB. 21 DE ABRIL (Entre las Zonas AyB)	700
	30.- PARQUE CESAR VALLEJO	URB. 21 DE ABRIL	1,400
	31.- PARQUE VICTORIA	URB. 21 DE ABRIL	1,000
	32.- PARQUE JUAN VALER	URB. 21 DE ABRIL	80
	33.- EL NIÑO	URB. 21 DE ABRIL	1,350
34.- PARQUE EL CRISTO	URB. LADERAS DEL NORTE	1,300	
	SUBTOTAL ZONA B	31,530	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

COSTOS FIJOS

Ascienden a S/.4,365.43 (0.14% del costo total). En este rubro se considera el gasto proporcional de agua, energía eléctrica y telefonía fija que se genera en el Taller Municipal.

3.3.8 Agua

Comprende el consumo de agua que se utiliza principalmente para el aseo personal de los trabajadores operativos.

3.3.9 Energía Eléctrica

Comprende el consumo de energía eléctrica que se utiliza principalmente para la iluminación del local donde se encuentra el lugar de operación del servicio.

3.3.10 Telefonía fija

Comprende el consumo de telefonía fija que se utiliza principalmente para los reclamos de los ciudadanos del local donde se encuentra el lugar de operación del servicio.

3.4. METODOLOGIA Y CÁLCULO DE LAS TASAS DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES.

Para efectos de la determinación de la tasa por el arbitrio de parques y jardines, como se señalará en la Ordenanza, se ha procedido a la zonificación del distrito en tres (3) zonas, determinadas en función de la cantidad de área verde que presenta cada una de las mismas:

a) Predios y Contribuyentes

La distribución del costo del servicio de Parques y jardines se efectuará sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial obtenida al 30 de octubre del año 2023.

CONDICION	PREDIOS		CONTRIBUYENTES	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
AFFECTOS	49,324	91.74%	43,969	94.46%
INAFFECTOS	1,886	3.51%	160	0.34%
EXONERADOS PARCIALMENTE	59	0.11%	58	0.12%
EXONERADOS TOTALMENTE PENSIONISTAS	1,608	2.99%	1,508	3.24%
EXONERADOS TOTALMENTE ADULTO MAYOR	887	1.65%	853	1.83%
TOTAL	53,764	100%	46,548	100%

b) Ubicación del Predio

En relación con las áreas verdes del distrito, la ubicación del predio constituye un parámetro mínimo dictado por el Tribunal Constitucional, para determinar el grado de disfrute por el Servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente a un área verde recibe una mayor prestación del servicio respecto de aquel que vive alejado del mismo.

Los criterios de distribución del costo se explican en la calidad ambiental, recreación y/o paisajismo que brindan los Parques y Jardines Públicos o áreas verdes menores; es así,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

AVENIDAS Y BERMAS CENTRALES AREAS VERDES		
2.- AV. PARDO	Jardineras (Guillermo More hasta Av. Aviación)	6,085
3.- BOULEVARD ISLA BLANCA	A.H. El Acero, Interés Social L Caleta y Urb. La Caleta	3,500
4.- PARQUE PAUL HARRIS	A.H. BOLIVAR ALTO (Intersección de la Av. José Gálvez con la Av. Industrial)	120
5.- OVALO SAN PEDRO	INTERSECCION DE LA PANAMERICANA NORTE, (Av. José Gálvez con la Av. Industrial)	2,200
6.- OVALO DE LA FRATERNIDAD	(Intersección de la Panamericana Sur con la Av. 27 de Octubre)	4,500
7.- PARQUE 28 DE JULIO	A.H. Miramar Bajo y A.H. Florida Baja (Jr. 28 de Julio)	400
17.- PARQUE AMERICA	A.H. Dos DE JUNIO FRENTE A LA Mz. A Panamericana Norte	120
20.- PARQUE LA JUVENTUD	URB. EL ACERO COLINDANDO CON MZ.N, L, LL y K	660
21.- PARQUE MONCADA	URB. EL ACERO COLINDANDO CON MZ, C, D, E y I.E. Miguel Grau	3,800
22.- PARQUE LA UNION	A.H. LA UNION	2,500
23.- PARQUE DOS DE MAYO	A.H. DOS DE MAYO	611
24.- PARQUE ANTONOR ORREGO	A.H. ANTONOR ORREGO	10,000
25.- PARQUE MADRE CAMPESINA	A.H. MIRAFLORES ALTO CUADRA 28	180
26.- PARQUE 15 DE ABRIL	A.H. 15 DE ABRIL	1,400
27.- PARQUE ANTUNEZ DE MAYOLO	Av. INDUSTRIAL	500
28.- PARQUE FISCAL N° 05	BARRIO FISCAL N° 05	700
29.- PARQUE MANUEL AREVALO	A.H. MANUEL AREVALO	2,700
35.- PARQUE INTI RAYMI	P.J. 2 DE JUNIO	2,500
36.- PARQUE RICARDO PALMA	P.J. 2 DE JUNIO	150
37.- PARQUE 2 DE JUNIO BAJO	P.J. 2 DE JUNIO	1,900
38.- PARQUE DE LA AMISTAD	URB. LOS PINOS	1,000
39.- PARQUE MARIA ALTAMIRANO	P.J. SAN PEDRO	500
40.- PARQUE VIRGEN DE LA PUERTA	A.H. ESPERANZA BAJA	300
41.- PARQUE ESPERANZA BAJA	A.H. ESPERANZA BAJA	1,500
42.- PARQUE PENSACOLA	P.J. PENSACOLA	100
43.- PARQUE LA VICTORIA I	P.J. SAN MIGUEL	800
44.- PARQUE LA VICTORIA II	P.J. SAN MIGUEL	800
4.- AV. ENRIQUE MEIGGS		4,500
5.- AV. AVIACION CUADRA	A.H. Pueblo Libre	500
6.- AV. BUENOS AIRES	A.H. El progreso	3,500
7.- AV. CHIMU	Urb. Laderas del Norte y A.H. Dos de Junio	750
8.- AV. SAN PEDRO	A.H. Ciudad de Dios y Miramar Bajo	200
9.- JR. JUNIN	A.H. Florida Baja	280
10.- AV. HUANUCO	A.H. Florida Baja y Florida Alta cuadra 02 hasta cdra 04	680
11.- JR. LA UNION	A.H. Miraflores Alto	1,500
12.- AV. VILLA EL SOL	A.H. San Juan	300
13.- JR. UNION	A.H. Miramar Bajo Cdra. 02 hasta cdra.08	1,650

C





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

14.- JR. CASMA	A.H. Miramar Bajo	700
15.-JR. CAJAMARCA	A.H. Florida Baja Cdra. 01 hasta Cdra.03	1,150
16.-JR. CALLAO	A.H. Florida Baja Cdra. 04 hasta Cdra. 05	450
18.-JR. ANCASH	A.H. Miramar Bajo Cdra. 01 Hasta Cdra.03	800
19.- JR. LIBERTAD	A.H. Miramar Bajo Cdra.03	280
20.-JR. ESTUDIANTES	A.H. Miramar Bajo Cdra. 03 hasta Cdra. 07	1,320
21.- JR. LAMBAYEQUE	A.H. Miramar Bajo Cdra.01 Hasta Cdra.03	250
22.- A.H. SEÑOR DE LOS MILAGROS		2,400
23.- URB. AL LIBERTAD		700
24.- NUEVA CALETA		700
25.-LA BALANZA		800
26.- AV. BUENOS AIRES	P.J. EL Progreso (cdra 01 hasta limite Urb. El Carmen)	1,500
27.- AV. BUENOS AIRES	DEL CARMEN AL RECREO DE DOÑA ESPERANZA	1,750
28.- AV. PANAMEROCANA NORTE	DESDE ESSALUD HASTA EL CRUCE LA U. SAN PEDRO	1,000
29.- AV. INDUSTRIAL	DESDE EL P. HARRIS HASTA ENAPU PERU	2,000
29.- OVALO SANTA ELENA	URB. EL TRAPECIO I ETAPA	500
30.- AV. PARDO	Berma Central de la Av. Pardo (San Juan hasta Av. Pescadores)	14,000
31.- ZONAS ALEDAÑAS URB. TRAPECIO		7,500
	SUBTOTAL ZONA B	101,186
	TOTAL GENERAL	191,036



e) Distribución del Costo

Una vez determinada la participación o porcentaje de áreas verdes con que cuenta el distrito, se proceda a efectuar su confrontación con el costo total del servicio, a efectos de determinar el costo que implica la prestación del servicio en cada zona (costo relativo).

ZONA	m2 DE AREAS VERDES	PORCENTAJE	COSTO ANUAL POR ZONA S/.	COSTO RELATIVO MENSUAL POR ZONA S/.
A	58,320.00	30.53%	984,471.60	82,039.30
B	31,530.00	16.50%	532,242.62	44,353.55
C	101,186.00	52.97%	1,708,071.73	142,339.31
TOTAL	191,036.00	100%	3,224,785.96	268,732.16

3.4.1. Distribución del costo y determinación de la Tasa por Zona.

Una vez determinado el disfrute, se procede a calcular la ponderación por ubicación, que constituye el resultado de multiplicar la preferencia relativa según ubicación con la cantidad de predios que presenta cada ubicación. La ponderación por ubicación determinará el porcentaje del costo relativo por zona que recibe cada ubicación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Finalmente, el costo relativo por zona y ubicación se confronta (divide) con el número de predios, determinando de esa forma **el monto o tasa anual por predio** según ubicación y zona:

DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2024

COSTO TOTAL ANUAL S/	MESES	COSTO TOTAL MENSUAL S/
3'224,785.96	12	268,732.16



ZONA A								
UBICACIÓN DE PREDIOS	NUMERO DE PREDIOS	GRADO DIS-FRUTE / PONDERACION RELAT.	PONDERACION POR UBICACIÓN	PORCENTAJE	COSTO MENSUAL	COSTO MENSUAL POR UBICACIÓN	TASA MENSUAL POR PREDIO S/.	TASA ANUAL POR PREDIO S/.
	(1)	(2)	(3)=(1)*(2)	(4)=(3)/SUM(3)	(5)	(6)=(4)*(5)	(7)=(6)/(1)	(8)=(7)*12
FRENTE A AREAS VERDES	3,055	1.19	3,631.06	33.63%	82,039.30	27,591.00	9.03	108.38
ALREDEDOR DE AREAS VERDES	3,127	1.16	3,634.56	33.66%		27,617.60	8.83	105.98
OTRAS UBICACIONES	3,531	1.00	3,531.00	32.70%		26,830.70	7.60	91.18
TOTAL	9,713		10,796.62	100%		82,039.30		

ZONA B								
UBICACIÓN DE PREDIOS	NUMERO DE PREDIOS	GRADO DIS-FRUTE / PONDERACION RELAT.	PONDERACION POR UBICACIÓN	PORCENTAJE	COSTO MENSUAL	COSTO MENSUAL POR UBICACIÓN	TASA MENSUAL POR PREDIO S/.	TASA ANUAL POR PREDIO S/.
	(1)	(2)	(3)=(1)*(2)	(4)=(3)/SUM(3)	(5)	(6)=(4)*(5)	(7)=(6)/(1)	(8)=(7)*12
FRENTE A AREAS VERDES	1,470	1.19	1,747.69	17.00%	44,353.55	7,538.29	5.13	61.52
ALREDEDOR DE AREAS VERDES	2,173	1.16	2,525.69	24.56%		10,894.02	5.01	60.16
OTRAS UBICACIONES	6,010	1.00	6,009.63	58.44%		25,921.24	4.31	51.76
TOTAL	9,653		10,283.01	100%		44,353.55		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ZONA C								
UBICACIÓN DE PREDIOS	NUMERO DE PREDIOS	GRADO DISFRUTE / PONDERACION RELAT.	PONDERACION POR UBICACIÓN	PORCENTAJE	COSTO MENSUAL	COSTO MENSUAL POR UBICACIÓN	TASA MENSUAL POR PREDIO S/.	TASA ANUAL POR PREDIO S/.
	(1)	(2)	(3)=(1)*(2)	(4)=(3)/SUM(3)	(5)	(6)=(4)*(5)	(7)=(6)/(1)	(8)=(7)*12
FRENTE A AREAS VERDES	2,980	1.19	3,542.33	10.08%	142,339.31	14,345.13	4.81	57.76
ALREDEDOR DE AREAS VERDES	1,160	1.16	1,348.23	3.84%		5,459.84	4.71	56.48
OTRAS UBICACIONES	30,258	1.00	30,258.15	86.09%		122,534.34	4.05	48.60
TOTAL	34,398		35,148.71	100%		142,339.31		

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/.) = Tasa (por predio)

IV. SERVICIO DE SERENAZGO

4.1 EXPLICACIÓN DEL COSTO ENTRE EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS AFECTOS.

Este servicio generará para el ejercicio 2024 un costo total de S/6'962,849.18 (Seis Millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve con 18/100 Soles), los cuales serán distribuidos entre 55,989 predios.

El Servicio de Serenazgo tiene por objetivo proporcionar al ciudadano las condiciones más apropiadas para su seguridad personal y la de su familia a través de servicios que permitan la prevención contra situaciones de delincuencia, desórdenes y desmanes dentro del distrito, prevención de desastres, apoyo y control del orden dentro del distrito:

4.2 ESTRUCTURA DE COSTOS PROYECTADOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

A continuación, se muestra la estructura de costos de Servicio Público de Serenazgo 2024.

CUADRO DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO - 2024

ITEM	CONCEPTO	COSTO ANUAL S/.	COSTO MENSUAL S/.	%
1	COSTOS DIRECTOS	6,742,388.27	561,865.69	96.83%
	1.1 MANO DE OBRA	4,466,956.96	372,246.41	
	1.2 MATERIALES	1,567,658.07	130,638.17	
	1.3 DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	489,812.24	40,817.69	
	1.4 OTROS COSTOS Y GASTOS DIRECTOS	217,961.00	18,163.42	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

2	COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADM.	205,930.48	17,160.87	2.96%
	2.1 MANO DE OBRA INDIRECTA	43,863.28	3,655.27	
	2.2 MATERIALES INDIRECTOS	160,657.20	13,388.10	
	2.3 DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,410.00	117.50	
3	COSTOS FIJOS	14,530.43	1,210.87	0.21%
	TOTAL	6,962,849.18	580,237.43	100%



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2024							
CONCEPTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
I. COSTOS DIRECTOS						561,865.69	6,742,388.27
1.1 COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						372,246.41	4,466,956.96
PERSONAL REINCORPORADO (ANEXO N°1)							4,466,956.96
SUPERVISORES DE CAMPO	3	PERSONA	2,767.11	100%		8,301.33	99,616.00
CONDUCTORES DE CAMIONETA	49	PERSONA	2,360.42	100%		115,660.67	1,387,928.00
AGENTES	88	PERSONA	2,397.75	100%		211,001.75	2,532,020.96
ENFERMERO	1	PERSONA	2,720.00	100%		2,720.00	32,640.00
VIDEO VIGILANCIA	12	PERSONA	2,203.39	100%		26,440.67	317,288.00
RADIO OPERADOR	3	PERSONA	2,707.33	100%		8,122.00	97,464.00
1.2 MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS						130,638.17	1,567,658.07
EQUIPOS DE PROTECCION (ANEXO N°2)						13,994.67	167,936.00
SILBATOS	312	UNIDAD	10.00	100%		260.00	3,120.00
VARA DE GOMA	312	UNIDAD	30.00	100%		780.00	9,360.00
CHALECO TACTICO	312	UNIDAD	123.00	100%		3,198.00	38,376.00
CHALECO ANTIBALAS NIVEL DE PROTECCION III-A	50	UNIDAD	1,600.00	100%		6,666.67	80,000.00
DETECTORES DE ARMA	12	UNIDAD	190.00	100%		190.00	2,280.00
ESCUDO PLASTICO TRANSPARENTE CON MANIJA DE ALUMINIO	50	UNIDAD	380.00	100%		1,583.33	19,000.00
CASCO CON VISOR ANTIMOTINES	50	UNIDAD	280.00	100%		1,166.67	14,000.00
CASCO PARA CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS	20	UNIDAD	90.00	100%		150.00	1,800.00
REPUESTOS Y COMBUSTIBLE DE VEHICULOS						116,643.51	1,399,722.07
CAMIONETAS (ANEXO N°3)						51,786.14	621,433.62
REPUESTOS						42,246.14	506,953.62



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

NEUMATICO ARO 16	80	UNIDAD	710.00	100%		4,733.33	56,800.00
NEUMATICO ARO 15	8	UNIDAD	250.00	100%		166.67	2,000.00
BATERIAS ETNA 12V -15 PLACAS	22	UNIDAD	380.00	100%		696.67	8,360.00
RADIADOR	22	UNIDAD	1,200.00	100%		2,200.00	26,400.00
TERMOSTATO	22	UNIDAD	80.00	100%		146.67	1,760.00
FAJA DE SERVO DE DIRECCION	22	UNIDAD	40.00	100%		73.33	880.00
FAJA DE ALTERNADOR	17	UNIDAD	30.00	100%		42.50	510.00
BOMBA DE FRENO	22	UNIDAD	1,521.87	100%		2,790.10	33,481.14
BOMBA DE EMBRAGUE	22	UNIDAD	613.50	100%		1,124.75	13,497.00
BOMBA DE AGUA	22	UNIDAD	2,499.50	100%		4,582.42	54,989.00
BOMBA DE ACEITE	22	UNIDAD	100.00	100%		183.33	2,200.00
BOMBA DE INYECCION	22	UNIDAD	3,500.00	100%		6,416.67	77,000.00
AMORTIGUADORES DELANTE- ROS	44	UNIDAD	280.00	100%		1,026.67	12,320.00
AMORTIGUADORES POSTERIO- RES	44	UNIDAD	290.00	100%		1,063.33	12,760.00
TERMINALES DE DIRECCION	44	UNIDAD	1,110.52	100%		4,071.91	48,862.88
ROTULAS DE DIRECCION	64	UNIDAD	80.00	100%		426.67	5,120.00
PALIERES	44	UNIDAD	45.00	100%		165.00	1,980.00
INYECTORES	88	UNIDAD	65.00	100%		476.67	5,720.00
TOBERAS	88	UNIDAD	80.00	100%		586.67	7,040.00
CARDAN	22	UNIDAD	55.00	100%		100.83	1,210.00
CRUCETA DE CARDAN	44	UNIDAD	85.00	100%		311.67	3,740.00
MUELLES	28	PAQUETE	280.00	100%		653.33	7,840.00
PASTILLAS DE FRENO	44	JUEGO	772.90	100%		2,833.97	34,007.60
ZAPTAS DE FRENO	12	JUEGO	652.00	100%		652.00	7,824.00
CAJA DE CAMBIOS	22	UNIDAD	28.00	100%		51.33	616.00
DISCO DE EMBRAGUE	22	UNIDAD	890.00	100%		1,631.67	19,580.00
CUBO DE PLATO PRESOR	22	UNIDAD	1,240.00	100%		2,273.33	27,280.00
COLLARIN DE EMBRAGUE	22	UNIDAD	348.00	100%		638.00	7,656.00
FAROS DELANTEROS	44	UNIDAD	380.00	100%		1,393.33	16,720.00
FAROS POSTERIORES	44	UNIDAD	200.00	100%		733.33	8,800.00
LUBRICANTES Y ADITIVOS						848.33	10,180.00
ACEITE 15 W40	44	GALON	95.00	100%		348.33	4,180.00
ACEITE SAE 90°	44	GALON	90.00	100%		330.00	3,960.00
ACEITE SAE 140	24	GALON	85.00	100%		170.00	2,040.00
MANTENIMIENTO						8,691.67	104,300.00
MANTENIMIENTO DE MOTOR	88	UNIDAD	450.00	100%		3,300.00	39,600.00
MANTENIMIENTO CAJA	82	UNIDAD	350.00	100%		2,391.67	28,700.00
MANTENIMIENTO DE DIFEREN- CIAL	12	UNIDAD	550.00	100%		550.00	6,600.00
MANTENIMIENTO DE FRENOS	44	UNIDAD	300.00	100%		1,100.00	13,200.00
MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE EMBRAGUE	34	UNIDAD	250.00	100%		708.33	8,500.00
MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE REFRIGERACION	22	UNIDAD	350.00	100%		641.67	7,700.00
MOTOCICLETAS (ANEXO N°3)						4,677.08	56,125.00
REPUESTOS Y MANTENIMIEN- TOS PARA MOTOCICLETAS						2,829.17	33,950.00
CADENA ARRASTRE (KFC)	10	UNIDAD	800.00	100%		666.67	8,000.00
FAROS DELANTEROS	10	UNIDAD	350.00	100%		291.67	3,500.00
ZAPATAS (POSTERIOR)	20	UNIDAD	150.00	100%		250.00	3,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

DISCO DE FRENO DELANTERO (PASTILLAS)	20	UNIDAD	250.00	100%		416.67	5,000.00
CAMARAS POSTERIOR 110/90/17	15	UNIDAD	75.00	100%		93.75	1,125.00
CAMARAS DELANTERAS (90-90-19)	15	UNIDAD	75.00	100%		93.75	1,125.00
ESPEJOS	10	UNIDAD	120.00	100%		100.00	1,200.00
AMORTIGUADORES (MOLO-CHOCK)	20	UNIDAD	110.00	100%		183.33	2,200.00
INTERMITENTE POSTERIOR	10	UNIDAD	40.00	100%		33.33	400.00
INTERMITENTE DELANTERO	10	UNIDAD	30.00	100%		25.00	300.00
PASTILLA DE FRENOS	10	UNIDAD	250.00	100%		208.33	2,500.00
LLANTAS POSTERIORES (110-90-17)	10	UNIDAD	280.00	100%		233.33	2,800.00
LLANTAS DELANTERAS (90-90-19)	10	UNIDAD	250.00	100%		208.33	2,500.00
BUJIAS	15	UNIDAD	20.00	100%		25.00	300.00
LUBRICANTES Y ADITIVOS						852.08	10,225.00
ACEITE MOTOR 7100	15	GALON	85.00	100%		106.25	1,275.00
BRAZO DE FRENOBWD- 40 (LUBRICANTE DE CADENA)	10	UNIDAD	850.00	100%		708.33	8,500.00
AGUA DESTILADA PARA BATERIAS	10	GALON	45.00	100%		37.50	450.00
MANTENIMIENTO						995.83	11,950.00
CAMBIO DE ACEITE	30	UNIDAD	180.00	100%		450.00	5,400.00
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO	20	UNIDAD	150.00	100%		250.00	3,000.00
MANTENIMIENTO DE REFRIGERACION	20	UNIDAD	110.00	100%		183.33	2,200.00
MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS	15	UNIDAD	90.00	100%		112.50	1,350.00
COMBUSTIBLE (ANEXO N°4)						60,180.29	722,163.45
PETROLEO DIESEL 02 - CAMIONETAS Y AMBULANCIA	30,660	GALON	16.37	100%		41,825.35	501,904.20
GLP - CAMIONETAS	32,850	GALON	5.58	100%		15,275.25	183,303.00
GASOLINA 90 - MOTO LINEAL	1,643	GALON	22.50	100%		3,079.69	36,956.25
1.3 OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						18,163.42	217,961.00
UNIFORMES (ANEXOS N°5)						13,208.00	158,496.00
BORCEGUIES DE CUERO (BOTA)	312	UNIDAD	66.00	100%		1,716.00	20,592.00
PANTALON DRILL	312	UNIDAD	59.00	100%		1,534.00	18,408.00
CORREA DE NYLON CON HEBILLA	312	UNIDAD	25.00	100%		650.00	7,800.00
CORREAJE TACTICO DE NYLON CON HEBILLA METALICA	312	UNIDAD	90.00	100%		2,340.00	28,080.00
POLO DE ALGODÓN LICRADO	312	UNIDAD	35.00	100%		910.00	10,920.00
CAMISA DRILL	312	UNIDAD	60.00	100%		1,560.00	18,720.00
CHOMPA JORGE CHAVEZ	312	UNIDAD	50.00	100%		1,300.00	15,600.00
CASACA DRILL	312	UNIDAD	123.00	100%		3,198.00	38,376.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

BRIGADA CANINA (ANEXO N°6)							
ALIMENTACION PARA CANES 22 KG	200	BOLSA	195.00	100%		4,955.42	59,465.00
ANTIPARASITARIOS 50 ML	12	UNIDAD	35.00	100%		3,250.00	39,000.00
ARROZ PARTIDO X 50 KG	30	SACO	190.00	100%		35.00	420.00
BOSAL DE METAL	12	UNIDAD	55.00	100%		475.00	5,700.00
CADENA DE AHORQUE	12	UNIDAD	45.00	100%		55.00	660.00
CAMOTE	30	SACO	139.00	100%		45.00	540.00
MOSQUETONES	12	UNIDAD	15.00	100%		347.50	4,170.00
SHAMPOO ANTIPULGAS	12	GALON	125.00	100%		15.00	180.00
TRAILA LARGA DE CUERO NEGRO	6	UNIDAD	220.00	100%		125.00	1,500.00
VENENO PARA PULGAS	25	UNIDAD	95.00	100%		110.00	1,320.00
VITAMINAS	20	FRASCO	180.00	100%		197.92	2,375.00
						300.00	3,600.00
1.4 DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						40,817.69	489,812.24
CAMIONETAS, AMBULANCIAS Y MOTOCICLETAS (ANEXO N°7)						37,711.02	452,532.24
CAMIONETA NISSAN FRONTIER AÑO 2013	7	UNIDAD	18,000.00	100%	20%	2,100.00	25,200.00
CAMIONETA NISSAN FRONTIER NP300 AÑO 2017	5	UNIDAD	199,800.00	100%	20%	16,650.00	199,800.00
CAMIONETA CERRADA AÑO 2020	10	UNIDAD	57,609.00	100%	20%	9,601.50	115,218.00
AMBULANCIAS 2020	2	UNIDAD	249,750.00	100%	20%	8,325.00	99,900.00
MOTOCICLETA ELECTRICA	10	UNIDAD	10,915.74	100%	10%	909.65	10,915.74
MOTO-SERENAZGO	3	UNIDAD	4,995.00	100%	10%	124.88	1,498.50
EQUIPOS (ANEXO N°8)						3,106.67	37,280.00
RADIO PORTATIL INCLUIDO BATERIA Y ANTENA-MOTOROLA	50	UNIDAD	900.00	100%	10%	375.00	4,500.00
REPETIDOR VHF MARCA MOTOROLA TIPO CAR 500	1	UNIDAD	600.00	100%	10%	5.00	60.00
CAMARA FOTOGRAFICA	28	UNIDAD	5,600.00	100%	10%	1,306.67	15,680.00
CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	30	UNIDAD	5,680.00	100%	10%	1,420.00	17,040.00
II.COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						17,160.87	205,930.48
2.1. COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA (ANEXO N°9)						3,655.27	43,863.28
PERSONAL PERMANENTE							31,113.06
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	1	PERSONA	8,540.00	20%		1,708.00	20,496.00
SECRETARIA DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	1	PERSONA	4,423.78	20%		884.76	10,617.06
PERSONAL REINCORPORADO							12,750.22
RESPONSABLE DE VIDEOVIGILANCIA	1	PERSONA	2,125.04	50%		1,062.52	12,750.22
2.2. UTILES DE OFICINA Y MATERIALES (ANEXO N°10)						13,388.10	160,657.20
UTILES DE OFICINA						425.18	5,102.20
ARCHIVADORES CON PALANCA GRANDE	90	UNIDAD	8.00	20%		12.00	144.00
VINIFAN TAMAÑO OFICIO	40	CAJA	8.00	20%		5.33	64.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

BOLIGRAFO FABER CASTELL - LUX 035: ROJO, AZUL Y NEGRO	12	CAJA	7.50	20%		1.50	18.00
BOLIGRAFO C/ROJO-50	20	CAJA	15.60	20%		5.20	62.40
CLIPS (100 PIEZAS)	36	CAJA	2.00	20%		1.20	14.40
CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA A COLOR	72	KIT	98.70	20%		118.44	1,421.28
CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA NEGRO	24	UNIDAD	32.90	20%		13.16	157.92
CHINCHES (100 PIEZAS) COLOR ROJO O GRANATE	24	CAJA	3.80	20%		1.52	18.24
CINTA DE EMBALAJE 2 X 25	24	ROLLO	3.50	20%		1.40	16.80
CORRECTOR ARTESCO	4	CAJA	24.00	20%		1.60	19.20
LIBRO DE ACTAS X 200 HOJAS	6	UNIDAD	65.00	20%		6.50	78.00
CUADERNOS A 4	120	UNIDAD	36.00	20%		72.00	864.00
EMGRANPADOR (TIPO ALICATE) RAPID CLASSIC 1	6	UNIDAD	58.90	20%		5.89	70.68
FOLDER MANILA 4A	12	UNIDAD	9.50	20%		1.90	22.80
LAPIZ MONGOL N°482	60	UNIDAD	4.50	20%		4.50	54.00
PAPEL BOND A4 (REPORT)	220	MILLAR	11.40	20%		41.80	501.60
PAPEL LUSTRE COLOR GRANATE	48	UNIDAD	2.30	20%		1.84	22.08
PERFORADOR GRANDE ARTESCO	6	UNIDAD	22.80	20%		2.28	27.36
PLUMONES PARA PIZARRA ACRILICA ROJO NEGRO Y AZUL	48	CAJA	48.00	20%		38.40	460.80
REGLA PLASTICA DE 30 CM ARTESCO	12	UNIDAD	2.00	20%		0.40	4.80
RESALTADOR FABER CASTELL AMARILLO	12	PAQUETE	30.00	20%		6.00	72.00
SOBRES MANILA A4	60	PAQUETE	11.50	20%		11.50	138.00
SOBRE PROTECTORES PARA DVD	1000	UNIDAD	0.50	20%		8.33	100.00
TABLEROS DE MADERA CON MANIJA	36	UNIDAD	6.00	20%		3.60	43.20
TAJADOR	12	UNIDAD	2.20	20%		0.44	5.28
TAMPON COLOR AZUL PELIKAN	8	UNIDAD	2.50	20%		0.33	4.00
TIJERA	12	UNIDAD	6.20	20%		1.24	14.88
TINTA A GRANEL COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA	24	UNIDAD	32.90	20%		13.16	157.92
TINTA A GRANEL COLOR AZUL PARA IMPRESORA	24	UNIDAD	32.90	20%		13.16	157.92
TINTA A GRANEL COLOR NEGRO PARA IMPRESORA	24	UNIDAD	32.90	20%		13.16	157.92
TINTA A GRANEL COLOR ROJO PARA IMPRESORA	24	UNIDAD	32.90	20%		13.16	157.92
TINTA PARA TAMPON AZUL	8	UNIDAD	1.50	20%		0.20	2.40
FASTENER ARTESCO	12	UNIDAD	9.00	20%		1.80	21.60
MICAS PLASTICAS	14	PAQUETE	5.00	20%		1.17	14.00
TINTA PARA SELLO TRODAT COLOR NEGRO	8	UNIDAD	8.00	20%		1.07	12.80
MATERIALES DE SEGURIDAD						140.00	1,680.00
CONO DE SEGURIDAD VIAL 90 CM	4	UNIDAD	80.00	100%		26.67	320.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONO DE SEGURIDAD VIAL 70 CM	6	UNIDAD	60.00	100%		30.00	360.00
EXTINTORES DE POLVO QUIMICO DE 6 KG	4	UNIDAD	150.00	100%		50.00	600.00
EXTINTORES DE POLVO QUIMICO DE 4 KG	4	UNIDAD	100.00	100%		33.33	400.00
INSUMOS MEDICOS						12,822.92	153,875.00
AGUA DESTILADA 1 LITRO	50	LITROS	15.00	100%		62.50	750.00
AGUA ESTERIL PARA INYECCION	50	UNIDAD	15.00	100%		62.50	750.00
AGUA OXIGENADA POR LITRO	40	LITROS	10.00	100%		33.33	400.00
AGUJA 21 GR	12	CAJA	10.00	100%		10.00	120.00
ALCOHOL EN GEL	25	UNIDAD	16.00	100%		33.33	400.00
ALCOHOL PURO 96° POR 1 LITRO	50	LITROS	10.00	100%		41.67	500.00
ALCOHOL YODADO POR 1 LITRO	25	LITROS	15.00	100%		31.25	375.00
ALGODÓN HIDROFILO	50	UNIDAD	20.00	100%		83.33	1,000.00
ASPIRADOR DE SECRECIONES CON SU CARGADOR	2	UNIDAD	560.00	100%		93.33	1,120.00
BOLSA RECOLECTORA DE ORINA	20	CAJAS	150.00	100%		250.00	3,000.00
BOMBILLA DE ASPIRACION NEONATAL	60	UNIDAD	120.00	100%		600.00	7,200.00
CAMILLA RIGIDA CON CORREAJE	3	UNIDAD	200.00	100%		50.00	600.00
CAMILLA RODANTE	2	UNIDAD	1,500.00	100%		250.00	3,000.00
CAMILLA TIPO CUCHARA DE ALUMINIO	2	UNIDAD	800.00	100%		133.33	1,600.00
CANULA NASAL ADULTO	200	UNIDAD	10.00	100%		166.67	2,000.00
CARGADOR DE PILAS AA RECARGABLES	6	UNIDAD	50.00	100%		25.00	300.00
CARGADOR DE PILAS AAA RECARGABLES	6	UNIDAD	50.00	100%		25.00	300.00
CATETER N°20	40	CAJA	100.00	100%		333.33	4,000.00
CATETER N°22	40	CAJA	100.00	100%		333.33	4,000.00
CATETER N°24	40	CAJA	100.00	100%		333.33	4,000.00
CINTA QUIRURGICA DE SEDA	40	CAJA	80.00	100%		266.67	3,200.00
CLORFENAMINA 4 MG	20	CAJA	40.00	100%		66.67	800.00
CLORURO DE SODIO 0.9% 10ML	200	UNIDAD	7.00	100%		116.67	1,400.00
CLORURO DE SODIO 20% 20ML	200	AMPOLLAS	10.00	100%		166.67	2,000.00
DEXAMETASONA 4MG	40	CAJA	30.00	100%		100.00	1,200.00
DEXOTROSA 5% 1000 ML	100	LITROS	15.00	100%		125.00	1,500.00
DICLOFENACO 75 MG INYECTABLE	40	CAJA	100.00	100%		333.33	4,000.00
DIMENHIDRINATO 50 MG TABLETA	40	CAJA	40.00	100%		133.33	1,600.00
DIMENHIDRINATO 50 MG INYECTABLE	50	CAJA	80.00	100%		333.33	4,000.00
DOLOCORDRALAN 500 MG	40	CAJA	40.00	100%		133.33	1,600.00
ESTETOCOSPIO PARA ADULTO	6	UNIDAD	300.00	100%		150.00	1,800.00
ESTETOSCOPIO PEDIATRICO	6	UNIDAD	300.00	100%		150.00	1,800.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

FERULA DE MADERA ADULTO	40	UNIDAD	10.00	100%		33.33	400.00
FERULA DE MADERA PEDRIATICO	40	UNIDAD	10.00	100%		33.33	400.00
FRASCO HUMIDIFICADOR REUSABLE	10	UNIDAD	20.00	100%		16.67	200.00
FRUTENZIMA	50	CAJA	60.00	100%		250.00	3,000.00
GLAUCOMETRO CON TIRAS REACTIVAS	6	UNIDAD	200.00	100%		100.00	1,200.00
ESPARADAPRO MEDICO	100	CAJA	50.00	100%		416.67	5,000.00
GASA ABSORBENTE DE 100 YDS	50	UNIDAD	30.00	100%		125.00	1,500.00
GASA ESTERIL 5X5	400	CAJA	50.00	100%		1,666.67	20,000.00
GUANTES DE SEGURIDAD NYLON	40	PAR	80.00	100%		266.67	3,200.00
GUANTES DESCARTABLES ESTERIL	500	CAJAS	20.00	100%		833.33	10,000.00
IBUPROFENO DE 800MG	40	CAJA	20.00	100%		66.67	800.00
JERINGA DESCARTABLES	50	CAJA	40.00	100%		166.67	2,000.00
KETEROLACO 10 MG	40	CAJA	25.00	100%		83.33	1,000.00
KETEROLACO 30 MG INYECTABLE	40	CAJA	70.00	100%		233.33	2,800.00
LENTES TRANSPARENTES PARA PROTECCION MEDICA	30	UNIDAD	30.00	100%		75.00	900.00
LIDOCAINA 2%	100	AMPOLLAS	15.00	100%		125.00	1,500.00
MALETIN DE EMERGENCIA MEDICA	10	UNIDAD	150.00	100%		125.00	1,500.00
MANOMETRO DE OXIGENO	6	UNIDAD	200.00	100%		100.00	1,200.00
MASCARA DE OXIGENO	200	UNIDAD	15.00	100%		250.00	3,000.00
MASCARA NEBULIZADORA	100	UNIDAD	15.00	100%		125.00	1,500.00
MASCARILLA	100	UNIDAD	15.00	100%		125.00	1,500.00
METAMIZOL 1 GR TABLETA	40	CAJA	40.00	100%		133.33	1,600.00
METAMIZOL 1 GR INYECCION	50	CAJA	150.00	100%		625.00	7,500.00
OXIMETRO	12	UNIDAD	80.00	100%		80.00	960.00
PARACETAMOL TABLETA	40	CAJA	150.00	100%		500.00	6,000.00
PREDNISONA 50 MG	40	CAJA	100.00	100%		333.33	4,000.00
SONDA DE CATETER	100	UNIDAD	12.00	100%		100.00	1,200.00
SONDA DE SUCCION	100	UNIDAD	10.00	100%		83.33	1,000.00
SUERO FISIOLÓGICO	200	FRASCOS	7.00	100%		116.67	1,400.00
SALBUTAMOL INHALADOR	50	FRASCOS	30.00	100%		125.00	1,500.00
TERMOMETRO	50	UNIDAD	40.00	100%		166.67	2,000.00
TETRACICLINA 250 MG TABLETA	40	CAJA	20.00	100%		66.67	800.00
VENDAS ELASTICAS	500	UNIDAD	6.00	100%		250.00	3,000.00
2.3 DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS (ANEXO N°11)						117.50	1,410.00
EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO	6	UNIDAD	3,900.00	20%	25%	97.50	1,170.00
IMPRESORAS	4	UNIDAD	1,200.00	20%	25%	20.00	240.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

III. COSTOS FIJOS					1,210.87	14,530.43
GASTOS DE SERVICIO (ANEXO N°12)						
AGUA	12	MESES	15,738.72	3%	472.16	5,665.94
ENERGIA	12	MESES	24,234.58	3%	727.04	8,724.45
INTERNET	12	MESES	90.00	3%	2.70	32.40
TELEFONIA FIJA	12	MESES	299.00	3%	8.97	107.64
					580,237.43	6,962,849.18

4.3. DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO:

Los costos que genera el servicio de Serenazgo comprenden los siguientes componentes, y en este orden a continuación se presenta la explicación de cada elemento de los costos presente en la estructura de costos del servicio de Serenazgo.

COSTOS DIRECTOS

Ascienden a S/. 6'742,388.27 (96.83% del costo total) y comprenden los costos de mano de obra directa, costos de materiales, depreciación de maquinarias y equipos y otros costos y gastos variables.

4.3.1 Costo de Mano de Obra Directa

Comprende el costo del Personal reincorporado que labora en el Servicio de Serenazgo, Supervisores de campo, conductores de camioneta, agentes, enfermero, videovigilancia y radio operador.

Tipo	Descripción
Supervisores de campo	Personal encargado en supervisar las posibles incidencias por sectores de nuestro Distrito.
Conductores de camioneta	Personal encargado de prestar el servicio de patrullaje e intervenciones rápidas tanto en acción directa como conjunta con la PNP, empleando unidades vehiculares - camionetas-, asignadas al servicio, cuya finalidad es procurar la tranquilidad, seguridad y bienestar de los vecinos del distrito.
Agentes	Personal encargado de prestar el servicio de patrullaje a pie. Efectuando rondas e inspecciones con la finalidad de procurar la tranquilidad y orden público.
Enfermero	Personal encargado de auxiliar a los serenos en tomar su historia clínica, llevar a cabo un examen clínico, etc.
Serenos - videovigilancia	Personal encargado de monitorear y controlar los equipos de comunicaciones para la rápida respuesta de los serenos ante cualquier hecho sucedido en el Distrito.
Serenos - Radio Operador	Personal encargado de monitorear e informar al supervisor de campo las incidencias que podrían ocurrir mediante las cámaras de videovigilancia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

4.3.2 Materiales e Insumos Directos

4.3.2.1 Equipos de protección

Comprende accesorios necesarios para la seguridad del sereno tales como varas de goma, cascos, escudos entre otros para que cada efectivo contribuya al buen desempeño en las acciones de este servicio.

4.3.2.2 Repuestos

Comprende los repuestos que son necesarios para el mantenimiento de la flota vehicular, el cual permitirá que las unidades se encuentren en óptimo estado para el normal desarrollo del servicio de patrullaje en el distrito.

4.3.2.3 Llantas

Comprende la adquisición de llantas que se utilizarán durante el periodo 2024, teniendo en cuenta el tránsito y la vida útil de las mismas, producto del servicio de dichas unidades.

4.3.2.4 Lubricantes y Aditivos

Comprende el costo de aceites, líquido de freno, hidrolina y aditivos necesarios para la operatividad de la flota vehicular y demás equipos del servicio de serenazgo.

4.3.2.5 Mantenimiento

Comprende el servicio de mantenimiento preventivo y de reparación de las unidades vehiculares (camionetas, ambulancias y motocicletas) asignadas a este servicio, para el mejor desempeño de las labores.

4.3.2.6 Combustible

Comprende la cantidad mensual de galones asignados por vehículo, así como el tipo de combustible que utiliza (gasolina de 90, petróleo D2 y GLP) para cada unidad.

4.3.3 Otros costos y gastos variables

Se ha tenido a bien describir las actividades que se realizarán por la prestación de servicios por terceros.

4.3.3.1 Uniformes

Comprende el costo del vestuario, que utiliza el Personal asignado al área, quienes recibirán durante el periodo 2024 la adecuada vestimenta para realizar el desempeño de sus funciones, tanto en época de verano como en época de invierno, asimismo se ha tenido a bien implementar una vestimenta adecuada a cada efectivo del servicio a fin de que sea fácilmente reconocible por cualquier vecino del distrito y requiera sus servicios en forma inmediata, lo cual comprende: pantalón, polo, camisa, correa, entre otros.

4.3.3.2 Brigada Canina

La Municipalidad Provincial del Santa cuenta con una brigada canina, los cuales forman parte del equipo de Serenazgo y su función está orientada a acciones disuasivas contra la delincuencia. Así mismo comprende accesorios necesarios para el adecuado desenvolvimiento de los canes en las acciones del servicio de Serenazgo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

4.3.4 Depreciación de Maquinaria y equipos

4.3.4.1 Camionetas, Ambulancias y Motocicletas

Se ha considerado la depreciación de camionetas, ambulancias y motocicletas destinados a la prestación del servicio.

4.3.4.2 Equipos

Se ha considerado la depreciación de radio portátil, que es utilizada para captar la frecuencia y tener una mejor señal de comunicación entre las unidades móviles y personal de pie, se cuenta con una cobertura amplia a través de una frecuencia reservada y exclusiva, dedicándose al 100% al servicio de Serenazgo, así mismo se ha considerado la depreciación de las repetidores y cámaras de video vigilancia.



COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS



Ascienden a S/. 205,930.48 (2.96% del costo total) y comprenden los costos de mano de obra indirecta, materiales y útiles de oficina y depreciación de bienes y equipos de oficina que se requiere a fin de lograr el cumplimiento de las actividades administrativas y de supervisión sobre la calidad del servicio de Serenazgo.

4.3.5 Costo de Mano de obra indirecta

Se ha considerado al Gerente de Seguridad Ciudadana, Secretaria de la Gerencia de Seguridad Ciudadana ambos con una dedicación al 20%. Asimismo, se ha considerado al Responsable de Videovigilancia con una dedicación del 50%.

4.3.5.1 Personal Permanente: Comprende el costo distribuido de personal permanente que tiene como labor el cumplimiento de las actividades administrativas y de supervisión sobre la calidad del servicio.

- **Gerente de Seguridad Ciudadana:** Su función es planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las acciones con las empresas particulares que brindan el servicio de seguridad en el distrito, con la finalidad de complementar y mejorar el servicio de seguridad ciudadana. Planificar con la PNP y los vecinos organizados al patrullaje en el distrito.
- **Secretaria de la Gerencia:** Personal cuya función es asistir al gerente general, evaluar el desempeño laboral del personal, manejar quejas y sugerencias del ciudadano, apoyar en la gestión documental.

4.3.5.2 Personal Reincorporado: Comprende el costo del personal que ha sido reincorporado judicialmente y que laboran como responsable de videovigilancia.

- **Responsable de Videovigilancia:** Es el encargado de coordinar, dirigir, planear y evaluar la utilización del sistema de monitoreo y operación de los sistemas de video vigilancia y de cámaras, así como de ubicación de unidades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

4.3.6 Útiles de Oficina y Materiales

También se ha considerado para este servicio los costos relativos a los materiales y útiles de oficina, que utilizará el personal asignado a este servicio.

4.3.8 Materiales de Seguridad

Equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad, así como los extintores, entre otros.

4.3.9 Insumos médicos

También se ha considerado para este servicio los costos relativos a los insumos médicos necesarios para las ambulancias asignadas al servicio de serenazgo en emergencias de salud como servicio complementario a la ciudadanía.

4.3.10 Depreciación de Bienes Muebles y Equipos

Comprende la depreciación de bienes y equipos de oficina, dedicados al trabajo administrativo y operativo del servicio de serenazgo, lo cual comprende: equipos de cómputo e impresoras.

COSTOS FIJOS

Ascienden a S/.14,530.43 (0.21% del costo total). En este rubro se considera el gasto proporcional de agua y energía eléctrica, telefonía fija y celular para los vehículos destinados al servicio de Serenazgo.

4.3.9 Agua

Comprende el consumo de agua que se utiliza principalmente para el aseo personal de los trabajadores operativos.

4.3.10 Energía Eléctrica

Comprende el consumo de energía eléctrica que se utiliza principalmente para la iluminación del local donde se encuentra el lugar de operación del servicio.

4.3.11 Telefonía Fija y Celular

Comprende el consumo de equipos (rpc) y telefonía fija por el consumo, para las comunicaciones del personal de supervisión para efectos de monitorear el servicio de Serenazgo.

4.4. METODOLOGIA Y CÁLCULO DE LA TASA DEL ARBITRIO DE SERENAZGO

Para la distribución del costo que genera el servicio de Serenazgo que se brindara a los contribuyentes del distrito proyectado para el periodo 2024, se ha tomado en cuenta los criterios siguientes:

a) Predios y Contribuyentes

La distribución del costo del servicio de Seguridad Ciudadana se efectuará sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial, en el que se ha verificado la información obtenida al 30 de octubre del año 2023.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ZONA DE USO	PREDIOS		TOTAL
	CONSTRUIDO	SIN CONSTRUIR	
ZONA I	6,200	327	6,527
ZONA II	47,564	1,898	49,462
TOTAL	53,764	2,225	55,989

b) Ubicación del predio (Zonificación en función a la peligrosidad)

Por la naturaleza del servicio de Serenazgo se ha determinado una zonificación geográfica del distrito en dos (02) zonas, asignándosele a cada una de ellas el personal, equipos, vehículos y otros necesarios para la prestación del servicio acorde con las necesidades y en función a la demanda del servicio que cada zona reclama. Por tal razón se ha elaborado un presupuesto para cada zona que será distribuido entre los predios que se ubican dentro de una misma zona.

Para efectos de este arbitrio se ha dividido el distrito en las siguientes zonas:

ZONA DE PRESTACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO DE SERENAZGO

ZONA I	Comprende predios ubicados en el Casco Urbano Central, Lot. Centro Cívico Comercial, Centro Comercial Financiero y Lotización Vivienda Terrestre y destinados a (Casa Habitación, Comercio, Servicios en General, Industrias y Otros Usos), Puestos y tiendas de mercados, módulos del Terminal Terrestre y Centro Comercial Los Ferroles y demás inmuebles de administración municipal.
ZONA II	Comprende predios ubicados en las Urbanizaciones, AA.HH. y PP. JJ. Destinados a (Casa Habitación, Comercio, Servicios en General, Industrias y Otros Usos).

c) Uso del predio

La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

En ese sentido los usos o giros que se evidencia en las tablas de distribución de este servicio han sido determinadas en virtud, a la mayor o menor prestación del servicio (Acciones realizadas o intervenciones), por parte de Serenazgo. Al referirnos a las acciones se están considerando las acciones preventivas que tienen una función disuasiva, y las acciones efectivamente realizadas.

Se ha empleado el uso del predio como un criterio de distribución determinante, a efectos de repartir racionalmente el costo del servicio; en razón de que el uso del predio se convierte en un indicador básico en la medida que determinadas actividades administrativas, comerciales o de servicios, generan una mayor o menor demanda potencial del servicio de Serenazgo.

Las categorías de uso planteadas para el servicio de Serenazgo, son las siguientes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CAT.	CLASIFICACION DE USOS DE PREDIOS
CH	CASA HABITACION
1	TEMPLOS, MONASTERIOS, FUNDACION, ASOCIACION, CONGREGACION, ORGANIZACION SINDICAL, LOCALES COMUNALES, PARTIDOS POLITICOS, COMUNIDADES LABORALES
2	SERVICIOS DE SALUD CLINICAS, POSTA MEDICA Y SIMILARES).
3	HOSPITALES
4	SERVICIOS DE EDUCACION (ESTATAL Y PRIVADA)
5	TIENDAS, BODEGAS, FARMACIAS, BAZARES, PANADERIAS, FERRETERIAS, INTERNET, ETC.
6	CONSULTORIOS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ESTUDIOS DE PROFESIONALES, MODULOS, STAND, TIENDAS, PUESTOS DE MERCADOS Y SIMILARES.
7	SERVICIOS EN GENERAL, SALONES DE BELLEZA, TALLERES, OTROS SERVICIOS, ETC.
8	SUPERMERCADOS, GALERIAS, CENTROS COMERCIALES, MERCADOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y SIMILARES
9	SERVICIOS DE HOSPEDAJE: (HOTELES, HOSTALES Y SIMILARES)
10	ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y AFINES
11	INDUSTRIAS DIVERSAS, SERVICIOS AFINES Y OTROS
12	INDUSTRIA SIDERURGICA Y AFINES
13	GOBIERNO CENTRAL, LOCAL, EXTRANJERO, Y SIMILARES
14	INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL: PUESTOS y TIENDAS DE MERCADOS, MODULOS DE LOS FERROLES, MODULOS Y TIENDAS DEL TERMINAL TERRESTRE
15	ESTACION DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLE (GRIFOS Y AFINES)
16	OTROS USOS
17	COMERCIANTES AMBULANTES
18	TERRENOS SIN CONSTRUIR

d) Determinación del Costo por Zona

La Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote cuenta con un registro de intervenciones(incidencias) por cada área de servicio, lo que le ha permitido establecer un porcentaje de intervenciones por cada área de riesgo.

INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR ZONA DE SERVICIO

ZONAS	Nº DE INCIDENCIAS	% DE INCIDENCIAS	COSTO TOTAL DEL SERVICIO	COSTO ANUAL POR ZONA S/	COSTO MENSUAL POR ZONA S/
	(1)	(2)=(1)/SUM(1)	(3)	(4)=(3) x (2)	(4)=(3) x (2)
ZONA I	1,569	36.40%	6,962,849.18	2,534,735.58	211,227.97
ZONA II	2,741	63.60%		4,428,113.60	369,009.47
TOTAL	4,310	100%		6,962,849.18	580,237.43



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

4.4.1 Distribución del Costo por Zona y Usos.

DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO SERENAZGO 2024

COSTO TOTAL ANUAL S/	MESES	COSTO TOTAL MENSUALS/
6'962,849.18	12	580,237.43

ZONA I - CASCO URBANO

A. DISTRIBUCION DEL COSTO POR TIPO DE USO DE PREDIO

CAT.	USOS	Nº DE PREDIOS	PONDERACION POR USO	PROMEDIO PONDERADO	% DE PARTICIPACION	COSTO MENSUAL POR ZONA DE SERVICIO S/.	COSTO MENSUAL POR TIPO DE USO
		(1)	(2)	(3)= (1)*(2)	(4)= (3)/SUM(3)	(5)	(6)= (5)*(4)
CH	CASA HABITACION	1,855	0.0045	8.3475	7.39%	211,227.97	15,615.41
1	TEMPLOS, MONASTERIOS, FUNDACION, ASOCIACION, CONGREGACION, ORGANIZACION SINDICAL, LOCALES COMUNALES, PARTIDOS POLITICOS, COMUNIDADES LABORALES	35	0.0080	0.2800	0.25%		523.79
2	SERVICIOS DE SALUD CLINICAS, POSTA MEDICA Y SIMILARES).	6	0.0210	0.1260	0.11%		235.70
3	HOSPITALES						
4	SERVICIOS DE EDUCACION (ESTATAL Y PRIVADA)	28	0.0230	0.6440	0.57%		1,204.71
5	TIENDAS, BODEGAS, FARMACIAS, BAZARES, PANADERIAS, FERRETERIAS, INTERNET, ETC.	2,599	0.0230	59.7770	52.94%		111,823.02
6	CONSULTORIOS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ESTUDIOS DE PROFESIONALES; MODULOS, STAND, TIENDAS, PUESTOS DE MERCADOS Y SIMILARES	959	0.0053	5.0827	4.50%		9,508.05
7	SERVICIOS EN GENERAL, SALONES DE BELLEZA, TALLERES, OTROS SERVICIOS, ETC.	110	0.0220	2.4200	2.14%		4,527.02



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

8	SUPERMERCADOS, GALERIAS, CENTROS COMERCIALES, MERCADOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y SIMILARES	7	0.0820	0.5740	0.51%	1,073.76
9	SERVICIOS DE HOSPEDAJE: (HOTELES, HOSTALES Y SIMILARES)	32	0.0440	1.4080	1.25%	2,633.90
10	ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y AFINES	33	0.4400	14.5200	12.86%	27,162.12
11	INDUSTRIAS DIVERSAS, SERVICIOS AFINES Y OTROS	56	0.2759	15.4504	13.68%	28,902.59
12	INDUSTRIA SIDERURGICA Y AFINES					
	GOBIERNO CENTRAL, LOCAL, EXTRANJERO, Y SIMILARES	28	0.0040	0.1120	0.10%	209.51
	INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL: PUESTOS y TIENDAS DE MERCADOS, MODULOS DE LOS FERROLES, MODULOS Y TIENDAS DEL TERMINAL TERRESTRE	350	0.0040	1.4000	1.24%	2,618.94
14	ESTACION DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLE (GRIFOS Y AFINES)	5	0.0300	0.1500	0.13%	280.60
15	OTROS USOS	97	0.0075	0.7275	0.64%	1,360.91
16	COMERCIANTES AMBULANTES					
17	TERRENOS SIN CONSTRUIR	327	0.0058	1.8966	1.68%	3,547.91
18		6,527	1.0000		100%	211,227.97

B. DETERMINACION DE LA TASA POR PREDIO

CAT.	USOS	Nº DE PREDIOS	COSTO MENSUAL POR TIPO DE USO	TASA MENSUAL POR PREDIO S/.	TASA ANUAL POR PREDIO S/.
		(1)	(6)= (5)*(4)	(7)=(6)/(1)	(8)=(7)*12
CH	CASA HABITACION	1,855	15,615.41	8.42	101.02
1	TEMPLOS, MONASTERIOS, FUNDACION, ASOCIACION, CONGREGACION, ORGANIZACION SINDICAL, LOCALES COMUNALES, PARTIDOS POLITICOS, COMUNIDADES LABORALES	35	523.79	14.97	179.58
2	SERVICIOS DE SALUD CLINICAS, POSTA MEDICA Y SIMILARES).	6	235.70	39.28	471.41
3	HOSPITALES	0	0.00	0.00	0.00
4	SERVICIOS DE EDUCACION (ESTATAL Y PRIVADA)	28	1,204.71	43.03	516.30
5	TIENDAS, BODEGAS, FARMACIAS, BAZARES, PANADERIAS, FERRETERIAS, INTERNET, ETC.	2,599	111,823.02	43.03	516.30



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

6	CONSULTORIOS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ESTUDIOS DE PROFESIONALES; MODULOS, STAND, TIENDAS, PUESTOS DE MERCADOS Y SIMILARES	959	9,508.05	9.91	118.97
7	SERVICIOS EN GENERAL, SALONES DE BELLEZA, TALLERES, OTROS SERVICIOS, ETC.	110	4,527.02	41.15	493.86
8	SUPERMERCADOS, GALERIAS, CENTROS COMERCIALES, MERCADOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y SIMILARES	7	1,073.76	153.39	1,840.74
9	SERVICIOS DE HOSPEDAJE: (HOTELES, HOSTALES Y SIMILARES)	32	2,633.90	82.31	987.71
10	ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y AFINES	33	27,162.12	823.09	9,877.14
11	INDUSTRIAS DIVERSAS, SERVICIOS AFINES Y OTROS	56	28,902.59	516.12	6,193.41
12	INDUSTRIA SIDERURGICA Y AFINES				
13	GOBIERNO CENTRAL, LOCAL, EXTRANJERO, Y SIMILARES	28	209.51	7.48	89.79
14	INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL: PUESTOS y TIENDAS DE MERCADOS, MODULOS DE LOS FERROLES, MODULOS Y TIENDAS DEL TERMINAL TERRESTRE	350	2,618.94	7.48	89.79
15	ESTACION DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLE (GRIFOS Y AFINES)	5	280.60	56.12	673.44
16	OTROS USOS	97	1,360.91	14.03	168.36
17	COMERCIANTES AMBULANTES				
18	TERRENOS SIN CONSTRUIR	327	3,547.91	10.85	130.20
		6,527	211,227.97		



ZONA II - URBANIZACIONES, PP.JJ Y AA.HH.

A. DISTRIBUCION DEL COSTO POR TIPO DE USO DE PREDIO

CAT.	USOS	Nº DE PREDIOS	PONDERACION POR USO	PRO MEDIO PONDERADO	% DE PARTICIPACION	COSTO MENSUAL POR ZONA DE SERVICIO SI.	COSTO MENSUAL POR TIPO DE USO
		(1)	(2)	(3)= (1)*(2)	(4)= (3)/SUM(3)		
CH	CASA HABITACION	42,405	0.0025	106.01	71.50%	369,009.47	263,844.85
1	TEMPLOS, MONASTERIOS, FUNDACION, ASOCIACION, CONGREGACION, ORGANIZACION SINDICAL, LOCALES COMUNALES, PARTIDOS POLITICOS, COMUNIDADES LABORA-	287	0.0053	1.52	1.03%		3,785.73





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

	LES					
2	SERVICIOS DE SALUD CLINICAS, POSTA MEDICA Y SIMILARES).	25	0.0080	0.20	0.13%	497.76
3	HOSPITALES	3	0.0400	0.12	0.08%	298.66
4	SERVICIOS DE EDUCACION (ESTATAL Y PRIVADA)	153	0.0064	0.98	0.66%	2,437.04
5	TIENDAS, BODEGAS, FARMACIAS, BAZARES, PANADERIAS, FERRETERIAS, INTERNET, ETC.	3,376	0.0040	13.50	9.11%	33,608.87
6	CONSULTORIOS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ESTUDIOS DE PROFESIONALES; MODULOS, STAND, TIENDAS, PUESTOS DE MERCADOS Y SIMILARES	106	0.0036	0.38	0.26%	949.73
7	SERVICIOS EN GENERAL, SALONES DE BELLEZA, TALLERES, OTROS SERVICIOS, ETC.	142	0.0050	0.71	0.48%	1,767.05
8	SUPERMERCADOS, GALERIAS, CENTROS COMERCIALES, MERCADOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y SIMILARES	4	0.0820	0.33	0.22%	816.33
9	SERVICIOS DE HOSPEDAJE: (HOTELES, HOSTALES Y SIMILARES)	91	0.0430	3.91	2.64%	9,738.71
10	ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y AFINES	3	0.2879	0.86	0.58%	2,149.58
11	INDUSTRIAS DIVERSAS, SERVICIOS AFINES Y OTROS	28	0.2200	6.16	4.15%	15,331.06
12	INDUSTRIA SIDERURGICA Y AFINES	7	0.2500	1.75	1.18%	4,355.42
13	GOBIERNO CENTRAL, LOCAL, EXTRANJERO, Y SIMILARES	32	0.0070	0.22	0.15%	557.49
14	INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL: PUESTOS y TIENDAS DE MERCADOS, MODULOS DE LOS FERROLES, MODULOS Y TIENDAS DEL TERMINAL TERRESTRE	705	0.0020	1.41	0.95%	3,509.22
15	ESTACION DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLE (GRIFOS Y AFINES)	25	0.0260	0.65	0.44%	1,617.73
16	OTROS USOS	172	0.0025	0.43	0.29%	1,070.19
17	COMERCIAENTES AMBULANTES					
18	TERRENOS SIN CONSTRUIR	1,898	0.0048	9.11	6.14%	22,674.04
		49,462	1.0000		100%	369,009.466





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

B. DETERMINACION DE LA TASA POR PREDIO

CAT.	USOS	N° DE PREDIOS	COSTO MENSUAL POR TIPO DE USO	TASA MENSUAL POR PREDIO S/.	TASA ANUAL POR PREDIO S/.
		(1)	(6)= (5)*(4)	(7)=(6)/(1)	(8)=(7)*12
CH	CASA HABITACION	42,405	263,844.85	6.22	74.66
1	TEMPLOS, MONASTERIOS, FUNDACION, ASOCIACION, CONGREGACION, ORGANIZACION SINDICAL, LOCALES COMUNALES, PARTIDOS POLITICOS, COMUNIDADES LABORALES	287	3,785.73	13.19	158.29
2	SERVICIOS DE SALUD CLINICAS, POSTA MEDICA Y SIMILARES).	25	497.76	19.91	238.93
3	HOSPITALES	3	298.66	99.55	1,194.63
4	SERVICIOS DE EDUCACION (ESTATAL Y PRIVADA)	153	2,437.04	15.93	191.14
5	TIENDAS, BODEGAS, FARMACIAS, BAZARES, PANADERIAS, FERRETERIAS, INTERNET, ETC.	3,376	33,608.87	9.96	119.46
6	CONSULTORIOS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ESTUDIOS DE PROFESIONALES; MODULOS, STAND, TIENDAS, PUESTOS DE MERCADOS Y SIMILARES	106	949.73	8.96	107.52
7	SERVICIOS EN GENERAL, SALONES DE BELLEZA, TALLERES, OTROS SERVICIOS, ETC.	142	1,767.05	12.44	149.33
8	SUPERMERCADOS, GALERIAS, CENTROS COMERCIALES, MERCADOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y SIMILARES	4	816.33	204.08	2,448.99
9	SERVICIOS DE HOSPEDAJE: (HOTELES, HOSTALES Y SIMILARES)	91	9,738.71	107.02	1,284.23
10	ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y AFINES	3	2,149.58	716.53	8,598.34
11	INDUSTRIAS DIVERSAS, SERVICIOS AFINES Y OTROS	28	15,331.06	547.54	6,570.46
12	INDUSTRIA SIDERURGICA Y AFINES	7	4,355.42	622.20	7,466.43
13	GOBIERNO CENTRAL, LOCAL, EXTRANJERO, Y SIMILARES	32	557.49	17.42	209.06
14	INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL: PUESTOS y TIENDAS DE MERCADOS, MODULOS DE LOS FERROLES, MODULOS Y TIENDAS DEL TERMINAL TERRESTRE	705	3,509.22	4.98	59.73
15	ESTACION DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLE (GRIFOS Y AFINES)	25	1,617.73	64.71	776.51
16	OTROS USOS	172	1,070.19	6.22	74.66
17	COMERCIANTES AMBULANTES				
18	TERRENOS SIN CONSTRUIR	1,898	22,674.04	11.95	143.36
		49,462	369,009.47		

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/.) = Tasa (por predio)